

UN LIBRARY

NOV 26 1979



NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/34/L.43
22 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 121 del programa

ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI

Consecuencias financieras del proyecto de resolución que figura
en el documento A/C.1/34/L.12/Rev.1

Exposición del Secretario General en cumplimiento del artículo 153
del reglamento de la Asamblea General

1. Con arreglo al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/34/L.12/Rev.1, la Asamblea General, entre otras cosas, pediría al Secretario General que:
 - a) "... con la asistencia de expertos calificados, prepare un estudio sobre el armamento nuclear israelí y que informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones";
 - b) "... presente un informe sobre la marcha de los trabajos del grupo de expertos a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones".
2. Para preparar el estudio solicitado en el proyecto de resolución, el Secretario General utilizaría los servicios de un grupo de consultores compuesto de cuatro especialistas calificados, que trabajarían hasta seis meses cada uno durante los próximos veinte meses. Los consultores trabajarían fundamentalmente en sus países de origen, pero se reunirían periódicamente en Nueva York para coordinar su labor en contacto con el Centro para el Desarme. El carácter de su investigación podría hacer necesarios otros viajes. Los gastos de estos servicios de asesoramiento se calculan en 160.000 dólares, con inclusión de honorarios, dietas y gastos de viaje.
3. Para preparar el informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones y el informe para el trigésimo sexto período de sesiones se precisarían servicios de conferencias para la traducción y el mecanografiado en seis idiomas y la reproducción y distribución de 200 páginas de documentación (50 páginas del informe provisional y 150 páginas del informe definitivo).

Los gastos por concepto de servicios de conferencias se calculan en 101.900 dólares, desglosados como sigue:

	<u>Informe provisional</u>	<u>Informe definitivo</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
Traducción y mecanografiado	23 100	69 200
Reproducción y distribución	<u>2 400</u>	<u>7 200</u>
TOTAL	<u>25 500</u>	<u>76 400</u>

4. Por consiguiente, de aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/34/L.12/Rev.1, habría gastos adicionales por valor de hasta 261.900 dólares.